



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00227103- -UNC-ME%FP

VISTO

La propuesta efectuada en las actuaciones referidas por la Lic. Carmen Clark, docente de la casa, de un Espacio de fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad en la Facultad, según consta en IF-2022-00227282-UNC-ME%FP; y

CONSIDERANDO

Que a nivel internacional se encuentra la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la cual Argentina adhiere a partir de la Ley Nacional N° 26.378 del año 2008, con jerarquía constitucional a través de la ley 27.044 del año 2014.

Que el Informe Mundial sobre la Discapacidad que propone: medidas para todas las partes interesadas –incluidos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de personas con discapacidad-para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social, crear políticas y programas inclusivos, y aplicar normas y legislaciones, nuevas o existentes, en beneficio de las personas con discapacidad y la comunidad en general. (OMS, 2011)

Que a nivel nacional las garantías para las personas con discapacidad se encuentran en normativas como la Ley Nacional N° 25.573 modificatoria de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.6574

Que la Universidad Nacional de Córdoba es miembro activo del Comité Académico de Accesibilidad y Discapacidad, en la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo y participa activamente a nivel nacional, de la Red Interuniversitaria de Discapacidad de las Universidades Nacionales (RID)

Que en la Universidad Nacional de Córdoba entre los principales hitos que sentaron precedentes para abordar la accesibilidad, se encuentra la creación de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, según consta en RR N° 3398/2008 sancionada en el año 2008

Que en los años 2010, 2011 y 2014, el Honorable Consejo Superior de la UNC aprobó una serie de recomendaciones y pautas, nominados Protocolos de Actuación sobre Accesibilidad: RHCS N° 1386/ 2010, RHCS N° 1389/2010, RHCS N° 1390, 2010, RHCS N° 1605/2011, RHCS N° 1389, 2014.

Que en la Facultad de psicología, en el año 2019, en el marco de la modificación curricular del Nuevo Plan de Estudios de la Carrera (RHCS N° 1901/2019) se incluye la discapacidad y accesibilidad como uno de los ejes transversales en la formación.

Que durante el año 2019-2020, en el contexto de pandemia COVID-19, se llevó a cabo el proyecto “Fortalecimiento de estrategias educativas para la inserción en la vida académica y formación para el egreso en la Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba”, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado (PAMEG)

Que se aprobó la “Diplomatura Universitaria en Salud Mental y Discapacidad” RD N° 42/2021.

Que la propuesta tiene como objetivo crear un espacio institucional para el fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad en la Facultad de Psicología, con la finalidad de visibilizar la temática de la discapacidad y transversalizar la perspectiva de accesibilidad en programas, trayectos académicos, proyectos institucionales, prácticas, funciones de docencia, investigación y extensión de la Facultad de Psicología.

Que la creación del espacio de fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad en nuestra Facultad facilitará la articulación de acciones de accesibilidad con la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Programa de Fortalecimiento al Ingreso, Permanencia y Egreso (PROFIPE).

Que se considera que la Lic. Vanina Elizabeth Zurita (Leg.53983) reúne los requisitos académicos y profesionales para desempeñar tal tarea con el acompañamiento y coordinación de la Lic. Carmen Clark.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Espacio de Fortalecimiento de políticas de discapacidad y accesibilidad en el ámbito de la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Córdoba; propuesta que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Encomendar la coordinación a la Lic. Carmen Clark y autorizar a desempeñar tareas profesionales a la Lic. Zurita Vanina (Leg.53983).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

